

Santiago del Estero, 8 de Julio de 1993.

864
Resolución n°:
Expediente n°: 2065/93

VISTO:

La entrada en vigencia de la Ley 24156/92; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley introduce profundas reformas en la administración financiera y en los sistemas de control del sector público nacional.

Que el Decreto Reglamentario N° 2.646/92 de la Ley 24156/92 en su Artículo 8° especifica que las Universidades Nacionales en virtud de su carácter de organismos descentralizados están encuadradas en las disposiciones de la Ley 24156/92, independientemente del tratamiento presupuestario que reciban los aportes que les otorgue el Tesoro Nacional y sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto 1215/92 que mantiene su vigencia.

Que el Título VI de la Ley 24156/92 está referido a los sistemas de control interno y en su Artículo n° 100 dispone que el sistema de control interno se conformará por la Sindicatura General de la Nación y por las Unidades de Auditoría Interna que deberán crear cada entidad que dependa del Poder Ejecutivo Nacional.

Que las Unidades de Auditoría Interna en las Universidades Nacionales dependerán jerárquicamente del Rector de la Universidad (Decreto Reglamentario N° 253/93).

Que la auditoría interna es un servicio de apoyo a la Institución y consiste en un examen posterior de las actividades financieras y administrativas de la Universidad.

Que el modelo de control que debe aplicar y coordinar la ...///

D.E.F.

2.-

Resolución n°: **864**
Expediente n°: 2065/93

///...Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.) debe ser integral e integrado y abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión; y éstos fundados en criterio de eficacia, eficiencia y economía.

Que de acuerdo al modelo de control a que se refiere la ley, el trabajo de la auditoría interna debe abarcar no sólo las tradicionales auditorías legal, contable o financiera sino también la auditoría operacional o de gestión de las acciones sustantivas que desarrolla la institución encaminadas a evaluar su eficacia, eficiencia y economía.

Que asimismo, la Unidad de Auditoría Interna debe asesorar al Rector en la determinación de las normas y procedimientos inherentes al sistema de control interno y evaluar el cumplimiento posterior de dichas normativas en el ámbito de toda Universidad; por ello la función de la U.A.I. abarca el asesoramiento de la educación y evaluación de las normas, y el control y evaluación del cumplimiento de las mismas; debiendo sus informes precisar las deficiencias existentes y las recomendaciones tendientes a superarlas.

Que por ello, el trabajo de la U.A.I. es multidisciplinario y deberá utilizar tanto la auditoría de flujos o circuitos de las transacciones (horizontal) y de la auditoría por áreas operativas (vertical).

Que toda labor de auditoría debe ejecutarla un equipo de auditores que funcionen coordinadamente como una unidad tanto del punto de vista estructural como funcional.

Que por lo tanto, debe aprobarse una estructura mínima, pero suficiente para la puesta en marcha de la U.A.I..

Que la Sindicatura General de la Nación y el C.E.C.R.A. a través de Dictamen n° 4/93 ha dado pautas para la creación de las U.A.I..

Que dado los fines y funciones de la Universidad, el responsable de la U.A.I. debe ser un profesional universitario con amplios conocimientos y vivencia de las actividades sustantivas que desarrolla la Universidad, de las estructuras organizativas, de la administración universitaria, de los mecanismos de selección y evaluación de desempeño de su personal y de las formas de elaboración, aprobación, ejecución y ...///

J.F.

3.-

Resolución n.º: **864**
Expediente n.º: 2065/93

///...control del presupuesto, y de las formas de designación de sus autoridades y órganos de gobierno.

Que el responsable de la U.A.I. y los auditores contables, legales, operacional y de sistemas, serán funcionarios extraescalafonarios y tendrán una remuneración equivalente a la de un cargo de Secretario de Universidad con Dedicación Exclusiva y a la de un cargo de Secretario de Facultad con igual dedicación respectivamente.

Que la puesta en funcionamiento de la U.A.I. está supeditada a la obtención de los recursos económicos para afrontar los gastos de personal (Cobertura de los Cargos de Auditores como del resto del personal de apoyo) como de equipamiento y de funcionamiento propiamente tal.

Que el cumplimiento de la condición establecida en el considerando precedente, posibilitará el funcionamiento de la U.A.I. en la estructura orgánica prevista en el Artículo 2º y Anexo III o su integración gradual conforme a las necesidades de la Universidad y a los recursos que se dispongan.

Que en una primera etapa resulta conveniente la integración gradual tanto del "equipo de trabajo" como del "área de apoyo técnico-administrativo", lo que además facilitará el proceso tendiente a una adecuada selección de sus integrantes.

Que las designaciones de personal que se realicen para poner en funcionamiento la U.A.I. se basará en los antecedentes exigidos para cada cargo.

Que se cuenta con dictamen de Asesoría Legal.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO,**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Crear la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (U.A.I.) la ...///

R.F.

4.-

Resolución n°: **864**
Expediente n°: 2065/93

///...que dependerá jerárquicamente del Rector de la Universidad y tendrá los objetivos que se especifican en el ANEXO I, cumplirá las actividades que se mencionan en el ANEXO II y contará con la estructura orgánica-funcional que se indica en el ANEXO III de la presente Resolución.

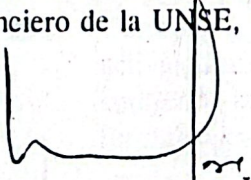
ARTICULO 2°.- La Unidad de Auditoría Interna que se crea por esta Resolución estará formada por el Responsable Titular, un equipo de trabajo integrado por cuatro (4) Auditores (contable, legal, operacional y de sistema), y un Area de Apoyo Técnico-Administrativo compuesta por cuatro (4) funcionarios que revistan en la máxima categoría del escalafón para el Personal No Docente de Universidades Nacionales.

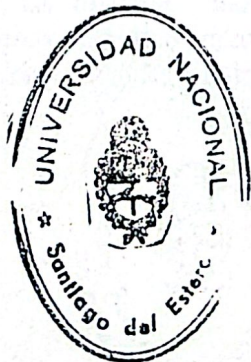
ARTICULO 3°.- Los funcionarios integrantes de la U.A.I. deberán satisfacer los requisitos y ajustarse a los caracteres de los cargos establecidos en el ANEXO IV y IX de la presente Resolución.

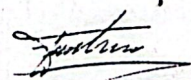
ARTICULO 4°.- Poner en funcionamiento la U.A.I. una vez que se asignen los recursos económicos necesarios para dotarla de los recursos humanos, de equipamiento y de funcionamiento propiamente tal, de parte del Ministerio de Economía, Obras Públicas y Servicios de la Nación.

ARTICULO 5°.- Determinar que una vez concretado lo dispuesto en el Artículo 4° de la presente, se procederá a la cobertura de los cargos de la U.A.I. que se indican en el Artículo 2° y ANEXO III de la presente. La cobertura de cargos se efectivizará total o parcialmente y en función de las reales necesidades y de los recursos que se obtengan en concordancia con el Artículo 4° de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), Auditoría General de la Nación, Ministerio de Cultura y Educación, Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Jefe de Servicio Administrativo Financiero de la UNSE, Facultades y Secretarios de Rectorado. Cumplido, archívese.


Dra. ELENA LUCIA M. AMIN DE AVAISSE
Secretaria General
Universidad Nacional de Sgo. del Estero




Dr. Ing. DANTE CAYETANO FIORENTINO
RECTOR
Universidad Nac. de Sgo. del Estero

Resolución n°: **864**
Expediente n°: 2065/93

ANEXO I
OBJETIVOS DE LA U.A.I.

La Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.) es una Unidad de Servicio a la Institución que ejecuta a posteriori exámenes y evaluaciones de las actividades de la Universidad con un enfoque de control integral e integrado de manera de asegurar la continua optimización de los niveles de eficacia, eficiencia, economía de la gestión universitaria, y abarcará los aspectos presupuestarios, económico, financiero, patrimonial y de gestión.

La U.A.I. asesorará a la autoridad superior en la determinación de las normas y procedimientos inherentes al sistema de control interno y evaluará el cumplimiento posterior de dichas normativas por parte de todas las unidades de la Universidad.

En resumen la U.A.I. tiene como objetivo:

- a) Asesorar a la autoridad superior en la determinación de normas y procedimientos inherentes al sistema de control interno.
- b) Controlar y evaluar el cumplimiento de las normativas al desarrollarse las actividades de las distintas unidades que conforman la Universidad emitiendo informes periódicos precisos sobre las deficiencias existentes y formulando recomendaciones tendientes a superar las falencias observadas.

[Signature]
Dra. ELENA LUCIA M. AMIN DE VAISSE
Secretaría General
Universidad Nacional de Sgo. del Estero



[Signature]
Dr. Ing. DANTE CAYETANO FIGURENTINO
RECTOR II
Universidad Nac. de Sgo. del Estero

Resolución n°: **864**
Expediente n°: 2065/93

ANEXO II
ACTIVIDADES DE LA U.A.I.

1. Elaborar el planeamiento general de la Auditoría Interna a desarrollarse en la Universidad de acuerdo con las normas generales de Control Interno y de Auditoría Interna, aplicando el modelo de control integral e integrado, que privilegie los principios de eficiencia, eficacia y economía.
2. Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna y remitir el mismo al SIGEN para su discusión y aprobación final.
3. Asesorar al Rector de la Universidad en la definición de normas y procedimientos inherentes al sistema de control interno y posteriormente efectuar su seguimiento.
4. Verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos por el Rector en todo el ámbito de la Universidad.
5. Revisar y evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, de legalidad y financieros.
6. Verificar si las erogaciones son efectuadas y los ingresos son percibidos de acuerdo con las normas legales y contables aplicables y a los niveles presupuestarios correspondientes.
7. Determinar la confiabilidad de los datos que se utilicen en la elaboración de la información.
8. Determinar la precisión de las registraciones contables.

J.F.


///...

2.-

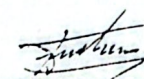
Resolución n°: **864**
Expediente n°: 2065/93

///...

9. Producir informes de auditoría sobre las actividades desarrolladas y en su caso, formular recomendaciones u observaciones que correspondan, elevándolas al Rector de la Universidad y a la SIGEN.
10. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.
11. Informar sobre los temas que la SIGEN le requiera, colocando en conocimiento de las mismas a la autoridad superior de la Universidad.


Dra. ELENA LUCIA M. AMÍN DE LAVIGNE
Secretaría General
Universidad Nacional de Santo Domingo del Estero



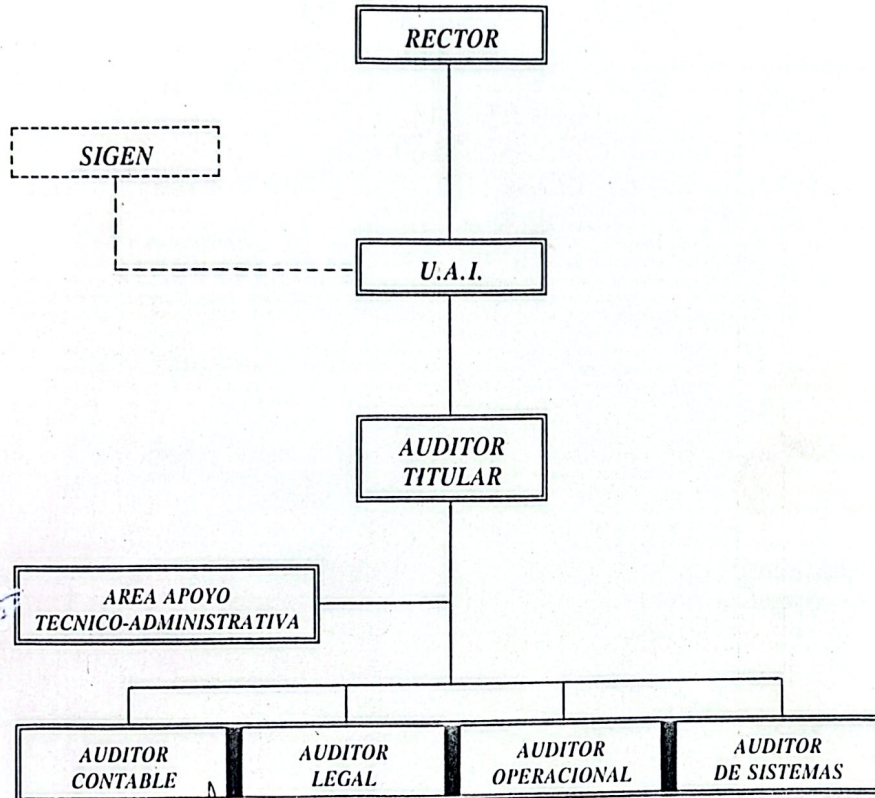

Dr. Ing. DANTE CAYETANO FIORENTINO
RECTOR
Universidad Nacional de Santo Domingo del Estero

864

Resolución n°:
Expediente n°: 2065/93

ANEXO III

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA U.A.I.



[Signature]
Dra. EITHA LUCIA M. AMIN DE LAVASSE
Secretaría General
Universidad Nacional de Ego. del Estero



[Signature]
Dr. Ing. DANTE CAYETANO FIORENTINO
RECTOR
Universidad Nac. de Ego. del Estero

Resolución n°: **864**
Expediente n°: 2065/93

ANEXO IV

PERFIL Y TITULO HABILITANTE DEL TITULAR DE LA U.A.I.

El perfil del responsable de la Unidad de Auditoría Interna, cubrirá los siguientes requisitos:

- Profesional con título universitario en las siguientes disciplinas:
 - * *Contador Público*
 - * *Licenciado en Administración*
 - * *Licenciado en Economía*
- Poseer amplios conocimientos y experiencia en administración financiera y control gubernamental no menor a diez (10) años en su conjunto.
- Vivencias de las actividades sustantivas que desarrollan las Universidades Nacionales en virtud del ejercicio de la docencia universitaria o investigación no menor a diez (10) años.
- Se considera como edad mínima para ésta función los treinta y cinco (35) años.

///...

S. J.

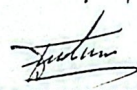
Resolución n°: **864**
Diario n°: 2065/93

En particular deberá contar con:

- a) Conocimiento de los métodos y las técnicas aplicables a la Auditoría, administración financiera y aptitudes personales de organización y liderazgo, así como la educación, capacitación y experiencia necesaria para aplicar esos conocimientos en las auditorías a su cargo.
- b) Conocimientos de las actividades específicas de las Universidades Nacionales.
- c) Habilidad para comunicarse con claridad y eficacia.
- d) La pericia necesaria para desempeñar el trabajo de auditoría encomendado.
- e) Deberá tener capacidad para fijar objetivos, definir estrategias a seguir, determinar los términos de referencia de los trabajos a realizar, determinar los riesgos de auditoría, y definir y aplicar los programas de trabajo a realizar y ajustarlos luego en función de los resultados obtenidos.
- f) Será seleccionado conforme a sus antecedentes.


EILENA LUCIA M. AMIN DE LAVAYSSÉ
Secretaría General
Universidad Nacional de Sgo. del Estero




Dr. Ing. DANTE CAYETANO FIORENTINO
RECTOR
Universidad Nac. de Ugo. del Estero